



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000229-2023-MDP/GM [3726 - 2]

VISTO:

- Expediente N° 9716-2023;
- Notificación N° 019-2023-MDP/GDS/CPV-JLUS;
- Expediente N° 10978-2023;
- Informe N° 106-2023-MDP/GDS/PSS/CPV-JLUS;
- Informe N° 261-2023-MDP/GDS/PPS;
- Informe N° 898-2023-MDP/GDS;
- Informe Legal N° 719-2023-MDP/OGAJ [3726-1];

Documentos referentes a la solicitud de nulidad de la Resolución de Gerencia Desarrollo Social N° 066-2021-MDP/GDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el artículo 43 de la precitada norma; lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Expediente N° 9716-2023, de fecha 06 de julio del 2023, dirigentes y pobladores de Juan Velasco Alvarado, solicitan la Anulación de la Resolución de Gerencia Desarrollo Social N° 066-2021-MDP/GDS del 22 de noviembre de 2021 a favor del Comité Central de Pobladores de Juan Velasco Alvarado, periodo 2021-2024;

Que, mediante Notificación N° 019-2023-MDP/GDS/CPV-JLUS, el Coordinador de Participación Vecinal de la Municipalidad traslada la solicitud sobre nulidad de resolución a la señora Martha Huancas Chanta, en su condición de Presidente del Comité Central de Pobladores de Juan Velasco Alvarado-Periodo 2021-2023, a fin de que en aplicación al derecho de defensa, realice los descargos al respecto, siendo que ésta ha sido notificada el día 19 de julio de 2023;

Que, con Expediente N° 10978-2023, del 01 de agosto del 2023, la sra. Martha Huancas Chanta, da respuesta a la Notificación N° 017-2023-MDP/GDS/CPV-JLUS;

Que, mediante Informe N° 106-2023-MDP/GDS/PSS/CPV-JLUS, de fecha 12 de septiembre de 2023, la persona de Jorge Luis Ucañan Segura, Coordinador de Participación Vecinal, hace de conocimiento que los requisitos de forma del acto administrativo de ambos expedientes de reconocimiento (Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N.º 024-2021-MDP/GDS y Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N.º 066-2021-MDP/GDS) se han cumplido en parte; por lo que deriva el informe técnico a asesoría jurídica para su opinión legal sobre ambas resoluciones administrativa;

Que, con Informe N° 261-2023-MDP/GDS/PPS, de fecha 12 de septiembre de 2023, el Subgerente de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000229-2023-MDP/GM [3726 - 2]

Participación y Servicios Sociales, remite el expediente administrativo al Gerente de Desarrollo Social para que sea derivado a Asesoría Jurídica para opinión legal, conforme al Informe N° 898-2023-MDP/GDS;

Que, con Informe N° 898-2023-MDP/GDS, del 13 de septiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 719-2023-MDP/OGAJ [3726-1], de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta necesario declarar improcedente la solicitud de Nulidad de la Resolución de Gerencia Desarrollo Social N° 066-2021-MDP/GDS del 22 de noviembre de 2021 a favor del Comité Central de Pobladores de Juan Velasco Alvarado, periodo 2021-2024, planteada por los dirigentes y pobladores de Juan Velasco Alvarado. En consecuencia, recomienda que se debe declarar la ineficacia de la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N.º 024-2021-MDP/GDS de fecha 08 de junio de 2021 y Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N.º 066-2021-MDP/GDS de fecha 22 de noviembre de 2021, por haber perdido vigencia, siendo además que se debe proceder a realizar a la brevedad posible una convocatoria general con las formalidades correspondientes y llevar a cabo una sola elección a fin de evitar conflictos entre los moradores del mismo sector;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para que proceder conforme a lo recomendado en el Informe Legal N° 719-2023-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO SOCIAL N° 066-2021-MDP/GDS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021 A FAVOR DEL COMITÉ CENTRAL DE POBLADORES DE JUAN VELASCO ALVARADO, PERIODO 2021-2024, PLANTEADA POR LOS DIRIGENTES Y POBLADORES DE JUAN VELASCO ALVARADO.

ARTICULO 2o.- DECLARAR LA INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 024-2021-MDP/GDS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2021 Y RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N.º 066-2021-MDP/GDS DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR HABER PERDIDO VIGENCIA.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social proceder a realizar una convocatoria general con las formalidades correspondientes y llevar a cabo una sola elección a fin de evitar conflictos entre los moradores del mismo sector.

ARTICULO 4o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 5o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000229-2023-MDP/GM [3726 - 2]

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 06/12/2023 - 09:03:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
05-12-2023 / 16:37:04
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-12-2023 / 16:27:54
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-12-2023 / 16:31:41